



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 296-2011-CONCYTEC-P

Lima, 17 de octubre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, la Sra. Ana Bertha Montalvo Cachay, inició un proceso judicial de impugnación contra la Resolución de Presidencia N° 066-2009-CONCYTEC-P, de fecha 27 de febrero del 2009, ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo signado con el número de expediente N° 5412-2009, referido a la nivelación de su pensión de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el monto correspondiente a su nivel remunerativo, con retroactividad al 01 de julio de 1994, con la deducción de de lo abonado por la indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, sobre el proceso mencionado en el Considerando anterior, recayó la Resolución de Sentencia N° 03 del 05 de junio del 2010 que declara Fundada en parte la demanda;

Que, la señora Ana Bertha Montalvo Cachay interpuso recurso de apelación, el mismo que fue resuelto mediante Resolución N° 05 de la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima de fecha 17 de noviembre del 2010, por la cual se revocó la Sentencia de primera instancia, reformándola declara fundada la demanda en todos sus extremos y ordena a la Entidad la nivelación de la pensión de la recurrente, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el monto correspondiente a su nivel remunerativo, con retroactividad al 01 de julio de 1994, con la deducción de de lo abonado por la indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM; con los reintegros e intereses legales correspondientes;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;

SE RESUELVE:

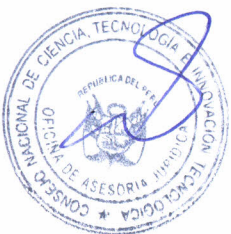
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el derecho a la nivelación de la pensión de la señora Ana Bertha Montalvo Cachay, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el monto correspondiente a su nivel remunerativo, con retroactividad al 01 de julio de 1994, con la deducción de lo abonado por la indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por las autoridades judiciales antes señaladas, ajustándose a la normatividad vigente.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 296-2011-CONCYTEC-P

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del CONCYTEC hacer de conocimiento al interesado y del Procurador Público del Ministerio de Educación, la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



V. Carranza E
Mg. Víctor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC